



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2010082315)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro a los interesados que se relaciona en el correspondiente anexo, recaída en los expedientes de empleo estable, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho a las empresas detalladas en el correspondiente Anexo, a la percepción de la subvención y su obligación de reintegrar dicha cantidad, más los intereses de demora, en su caso, por incumplimiento de las obligaciones previstas en la resolución de concesión, y en el Decreto regulador de la subvención.

ANEXO

EXPTE.	EMPRESA	NIF/CIF	FECHA RES. CONCESIÓN	SUBV.
EE-2013-05	Cuybarros, SL	B06446561	07/06/2007	4.500 €
EE-0968-08	Hoyaritos, SL	B10360139	22/05/2008	7.500 €
EE-1023-08	Hoyaritos, SL	B10360139	22/05/2008	4.250 €

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Mérida, a 5 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009; DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de junio de 2010 sobre notificación de modificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-1076-07. (2010082311)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de modificación de la resolución a la interesada que se relaciona en el correspondiente anexo, recaída en el expediente de empleo estable, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución:

“RESOLUCIÓN:

Modificar el punto 1.º del apartado segundo de la parte dispositiva de la resolución a favor de la entidad indicada a continuación, quedando redactado de la siguiente manera:

“1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años y cuatro meses, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido”.

ANEXO

EXPTE.	EMPRESA	NIF/CIF	FECHA DE RESOLUCIÓN
EE-1076-07	ANA MARÍA CHACÓN VICIOSO	0889359C	07/06/2007

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera